



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 180-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 19 FEB 2019

**VISTOS:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 12 de febrero de 2019 y el Oficio N° 44-2019/GRP-PECHP-406000 de fecha 19 de febrero de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó entre otros funcionarios del Proyecto Especial Chira Piura, a MARTIN GREGORIO ALANYA REQUE en el cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Oficio del visto, remitido por el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, hace de conocimiento la renuncia presentada por el señor MARTIN GREGORIO ALANYA REQUE en el cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del precitado Proyecto del Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente aceptar la renuncia presentada por el indicado funcionario, al cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del precitado Proyecto Especial Chira Piura del Gobierno Regional Piura;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 180 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 19 FEB 2019

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la renuncia presentada, en consecuencia, **DAR POR CONCLUÍDA**, a partir de la fecha, la designación de **MARTIN GREGORIO ALANYA REQUE**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial Chira Piura; expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

*Servando García Correa*  
Med. Servando García Correa  
GOBERNADOR REGIONAL

